

A Ayuntamiento.

Por parte de D.<sup>n</sup> Josef de Ortega y Peralta, natur.<sup>l</sup> de la Ciudad de Huéscar, y vecino de esa de Lorca, se han presentado en la Camara varios papeles solicitando q<sup>e</sup> en su virtud se le expida Titulo para servir un Oficio de Regidor de ese Ayuntamiento, en lugar de D.<sup>n</sup> Juan Josef Fajardo, a quien pertenece perpetuo, por suro de heredad, y se le ha comprado. Y estando vuelto que antes de executarse informe era Ciudad si el nominado D.<sup>n</sup> Josef de Ortega y Peralta es persona de buena vida y costumbres: de natural quieto, y pacifico: si se halla su Padre, algun hijo suyo, o pariente dentro del segundo grado exerciendo otro Oficio de Regidor en ese Ayuntamiento: si tiene trato, o Comercio en los Abastos publicos, Tiendas de Mercaderias, o algunas Rentas, o Administraciones de ellas directa, o indirectamente; o alguna otra nulidad que le impida servir el Oficio que pretende; le prevengo a V.<sup>s</sup> todo lo referido de acuerdo de la misma Camara para que convocando a ese Ayuntamiento por Cedula ante diem, y expresion del efecto q<sup>e</sup>.

*[Signature]*

